

Código
PL-DAF-RMS-03 R02

Fecha de emisión
29/09/2022

Fecha de actualización
27/03/2025

Política para Administrar y Controlar los Almacenes

ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. FUNDAMENTO LEGAL	2
IV. DEFINICIONES	2
V. POLÍTICAS	4
VI. ANEXOS	7
VII. CONTROL DE CAMBIOS	7
VIII. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	7

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Código
PL-DAF-RMS-03 R02

Fecha de emisión
29/09/2022

Fecha de actualización
27/03/2025

Política para Administrar y Controlar los Almacenes

I. OBJETIVO

Establecer las directrices, los criterios y condiciones generales para la administración y control de los Almacenes de Consumo, Libros de Texto y Mobiliario de la Secretaría de Educación, en apego a la legislación vigente.

II. ALCANCE

Aplica a todo el personal que labora en la Subjefatura de Almacén de Consumo del Departamento de Adquisiciones y la Subjefatura de Almacén de Libros de Texto y Mobiliario del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ambos de la Dirección de Administración y Finanzas pertenecientes a la Secretaría de Educación.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 4 fracción XX, 19 fracción VII, 23 fracciones I y III, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ámbito Estatal

Artículos 55, fracción I y II y 57; de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
Artículo 36; del Código de la Administración Pública de Yucatán.
Artículo 140, fracción XV; del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
Artículo 9, fracciones X, XVI y XVII; de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán.
Artículos 51 y 52, de la Ley del Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.
Artículo 155; de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
Acuerdo SCG 11/2017, por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal.
Proceso para Administrar Recursos Patrimoniales y Servicios.
Manual de procedimientos para la Administración y Control de Almacenes Generales.
PL-DGC-CAS-02 Política para Administrar y Supervisar Almacenes Generales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

IV. DEFINICIONES

Acta Administrativa de Hechos: Documento que se redacta para dejar constancia de ciertos hechos, para los efectos administrativos a que haya lugar.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Dirección de Administración y Finanzas		
Código PL-DAF-RMS-03 R02	Fecha de emisión 29/09/2022	Fecha de actualización 27/03/2025	
Política para Administrar y Controlar los Almacenes			

Almacén: Bodega de custodia, control y abastecimiento de los recursos materiales que se adquieren en la Secretaría de Educación; siendo estos, los Almacenes de Consumo y de Libros de Texto y Mobiliario.

Comodato: Acuerdo a través del cual la Secretaría recibe recursos materiales en préstamo los cuales pueden usarse sin destruirlos con la obligación de restituirlos al extinguirse el acuerdo.

Compras: Adquisición de recursos materiales.

DGCPIA: Dirección General de Control Patrimonial, Inmobiliario y Almacenes, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Donación: Recursos materiales transferidos a la Secretaría a título gratuito.

Faltante: Recurso material que está enlistado en el reporte de existencias del almacén y que físicamente no se encuentra.

Nivel óptimo: Contar con los recursos materiales que requieren las áreas responsables cuando los necesiten, sin llenar el almacén con productos de baja rotación que representen una inversión improductiva.

Programa Integral de Aseguramiento Patrimonial: Proyecto institucional de la Secretaría de Educación Pública que consiste en el aseguramiento del patrimonio mobiliario e inmobiliario educativo de todos los estados de la República.

Recursos Materiales: Todos los bienes muebles y consumibles que las Dependencias y Entidades utilizan para realizar sus funciones.

SAL: Subjefatura de Almacén de Libros de Texto y Mobiliario.

SAC: Subjefatura de Almacén de Consumo.

Secretaría: Secretaría de Educación.

SIGGY: Sistema Integral de Gestión Gubernamental.

Siniestros: Es todo incidente que puede salirse de control, como incendios, corto circuito, huracanes, casos fortuitos.

SIRMYS: Sistema Integral de Recursos Materiales y Servicios.

Sobrante: Recurso material que se encuentra físicamente en el almacén y que no está enlistado en el reporte de existencias del almacén.

[Handwritten signature]

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

[Handwritten signature]

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Dirección de Administración y Finanzas		
Código PL-DAF-RMS-03 R02	Fecha de emisión 29/09/2022	Fecha de actualización 27/03/2025	
Política para Administrar y Controlar los Almacenes			

V. POLÍTICAS

Políticas Generales:

1. Las presentes políticas son aprobadas por el Director de Administración y Finanzas, en apego a lo dispuesto la fracción XVIII del Artículo 140 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
2. Las situaciones no previstas en las presentes políticas serán resueltas por el Titular de la Secretaría.
3. Las presentes políticas entran en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación.

Políticas Específicas:

1. De la estructura del Almacén.

- 1.1. Debe contener estructuralmente un puesto de Subjefe de Almacén de Consumo y Subjefe de Almacén de Libros de Texto y Mobiliario, y puestos tanto administrativos como operativos de acuerdo a las necesidades y funciones del área.

De Responsabilidades.

Del Subjefe de Almacén de Consumo/Subjefe de Almacén de Libros de Texto y Mobiliario

- 1.2. Administrar y controlar recursos materiales del almacén.
- 1.3. Recibir, identificar y revisar el estado físico de los recursos materiales que entren al almacén.
- 1.4. Revisar que los requerimientos de información de los recursos materiales por almacenar estén completos para su captura en sistema SIRMYS o SIGGY; debiendo de cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Concepto
 - b) Folio
 - c) Fecha
 - d) Capacidad, en caso de aplicar.
 - e) Número de serie del producto y póliza de garantía, en caso de aplicar.
 - f) Firmas de revisión y aprobación de las entradas y salidas de los recursos materiales.

1.5. Tener un registro actualizado de movimientos de los Almacenes de consumo y de Libros de Texto y Mobiliario.

1.6. Presentar un registro actualizado de movimientos de los Almacenes de consumo y de Libros de Texto y Mobiliario cuando sea requerido por la DGCPA.

1.7. Generar y enviar un reporte de inventario trimestral a la DGCPA.

1.8. Controlar las entradas y salidas de los recursos materiales.

1.9. Custodiar los recursos materiales resguardados en el almacén, tanto en cantidad como la preservación de su estado.

Del Personal de Almacenes.

1.10. Recibir, almacenar, despachar y ayudar en el control de los recursos materiales.

2. De la Entrada y Salida de Almacén.

2.1. Los conceptos de entrada de los recursos materiales son:

- a) Compras.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Código
PL-DAF-RMS-03 R02

Fecha de emisión
29/09/2022

Fecha de actualización
27/03/2025

Política para Administrar y Controlar los Almacenes

- 2.2. Los conceptos de salida de los recursos materiales son:
- a) Entrega al área solicitante.
 - b) Robo o siniestro.
3. Inventarios en Almacén de Consumo, Libros de Texto y Mobiliario.
- Del Nivel Óptimo del Inventario
- 3.1. El Subjefe de Almacén de Consumo y Subjefe de Almacén de Libros de texto y Mobiliario tendrá el nivel óptimo de inventario de conformidad con lo aprobado con relación a los máximos y mínimos, por la Dirección de Administración y Finanzas.
- Del Conteo Físico al Cien por Ciento del Inventario.
- 3.2. Realizar de manera obligatoria cuando menos dos veces al año; el primero al final del primer semestre y el segundo al cierre de cada ejercicio, así también, cuando exista cambio de titular de la Secretaría o cuando sea requerido por la DGCPIA.
4. De las condiciones del almacén para el conteo físico del inventario.
- Previo a la realización del inventario físico del almacén deberán cumplirse las siguientes indicaciones:
- 4.1. Todos los recursos materiales estarán ordenados y separados de acuerdo a sus características físicas y funcionales con el fin de facilitar la toma física de inventarios.
 - 4.2. Las cajas, envases y demás empaques de recursos materiales deben ostentar en un lugar visible, el folio de identificación en el anaquel el cual se encuentren contenidos o en el mismo estante.
 - 4.3. Administrar la recepción y entrega de los recursos materiales antes de la fecha del día del inventario por parte del Subjefe de Almacén de Consumo, Subjefe de Almacén de Libros de texto y Mobiliario, tratando de evitar las entregas el día del inventario.
 - 4.4. Al término del inventario físico se levantará un Acta Administrativa de Hechos en la que intervendrán el Director de Administración y Finanzas, el Jefe de Departamento correspondiente, la DGCPIA, Subjefe de Almacén de Consumo y Subjefe de Almacén de Libros de Texto y Mobiliario.
5. De los faltantes y sobrantes derivados de conteos físicos aleatorios e inventarios en almacén de consumo, Libros de Texto y Mobiliario.
- 5.1. Faltantes.
- Corresponde al Subjefe de Almacén de Consumo, Subjefe de Almacén de Libros de Texto y Mobiliario:
- 5.1.1. Corroborar que en Acta Administrativa de Hechos levantada manifieste lo faltante.
- 5.2. Sobrantes.
- Corresponde al Subjefe de Almacén, Subjefe de Almacén de Libros de Texto y Mobiliario:
- 5.2.1. Corroborar que en Acta Administrativa de Hechos levantada manifieste lo sobrante.
6. De la Seguridad Física.
- 6.1. Robos o siniestros.
- 6.1.1. En casos de robos que afecten los recursos materiales del Almacén, el Subjefe de Almacén de Consumo, Subjefe de Almacén de Libros de texto y Mobiliario con la

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Dirección de Administración y Finanzas		
Código PL-DAF-RMS-03 R02	Fecha de emisión 29/09/2022	Fecha de actualización 27/03/2025	
Política para Administrar y Controlar los Almacenes			

asesoría del Jefe de Departamento de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica de la Secretaría, debe proceder con lo siguiente:

6.1.1.1. Interponer la denuncia correspondiente de manera inmediata ante la autoridad judicial competente.

6.1.1.2. Notificar a la Contraloría General del Estado y a la DGCPIA vía oficio, anexando copia de la denuncia,

6.1.1.3. Notificar al Auxiliar Administrativo del Área de Control de Asistencias de la Subjefatura de Asistencia y Previsión del Departamento de Recursos Materiales y Servicios quien es el enlace estatal con el Programa Integral de Aseguramiento Patrimonial.

6.1.1.4. Elaborar y resguardar un expediente el cual debe contener:

- a) Relación de los recursos materiales sustraídos.
- b) Copia del Acta Administrativa de Hechos de hechos elaborada con motivo del hallazgo del robo.
- c) Copia de la denuncia interpuesta.

6.1.2. En casos de siniestros que afecten los recursos materiales, el Subjefe de Almacén de Consumo, Subjefe de Almacén de Libros de texto y Mobiliario debe proceder con lo siguiente:

6.1.2.1. Elaborar y enviar oficio del siniestro ocurrido a la DGCPIA y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

6.1.2.2. Elaborar un Acta Administrativa de Hechos con la intervención del Titular de la Secretaría de Educación, Titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, el Director de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

6.1.2.3. Elaborar y enviar por oficio a la DGCPIA, copia del Acta Administrativa de Hechos citada en el párrafo que antecede.

6.1.2.4. Notificar al Auxiliar Administrativo del Área de Control de Asistencias de la Subjefatura de Asistencia y Previsión del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, quien es el enlace estatal con el Programa Integral de Aseguramiento Patrimonial.

6.1.2.5. Elaborar y resguardar un expediente que contenga la relación de los recursos materiales siniestrados y copia del Acta Administrativa de Hechos.

6.1.3. El Acta Administrativa de Hechos deberá contener al menos los siguientes requisitos:

- a) Fecha y hora del levantamiento del Acta Administrativa de Hechos.
- b) Nombre y firma de los funcionarios públicos que intervienen.
- c) Descripción de los hechos.
- d) Relación de los recursos materiales afectados.
- e) Acuerdos.

7. De los Requisitos para los formatos de control.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Dirección de Administración y Finanzas		
Código PL-DAF-RMS-03 R02		Fecha de emisión 29/09/2022		Fecha de actualización 27/03/2025
Política para Administrar y Controlar los Almacenes				

7.1. Los formatos de las entradas y salidas a utilizar para el control de los recursos materiales del deberán contener al menos:

- Concepto.
- Folio consecutivo.
- Fecha y hora.
- Descripción (especificando unidades o piezas).
- Firmas de recepción y revisión en los formatos de entradas.
- Firmas de revisión, autorización, entrega y recepción en los formatos de salidas.

VI. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT*	AC*	PTC*	Disposición final
No aplica	Acta Administrativa de Hechos	SAL/SAC	6 Años	12 Años	18 Años	Eliminar
No aplica	SIRMY	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	SIGGY	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

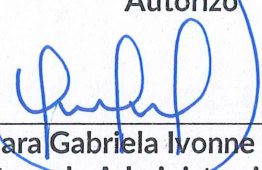
*AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

VII. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad
29/09/2022	00	Generación de la Política para Administrar y Controlar el Almacén de Libros de Texto y Mobiliario.
25/09/2023	01	Actualización de la Política para Administrar y Controlar los Almacenes.
27/03/2025	02	Modificación del diseño, y actualización del apartado IX. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO, en apego a la Guía Técnica para Expedir Políticas de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Yucatán GT-PL-EDN-02 R00.

VIII. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizó


 C.P. Diara Gabriela Ivonne Lizama Martín
 Directora de Administración y Finanzas

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Acta Administrativa de Hechos

En _____, Yucatán, estando presentes en el lugar que ocupa la Subjefatura de Almacén de Libros de Texto y Mobiliario siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil _____, se hace constar el resultado obtenido en el Inventario Físico del Almacén de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, esto en cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Administración y Control de Almacenes Generales. Intervienen por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado los C.C.

Responsables de bodega

Subjefe de Almacén de Libros de Texto y Mobiliario

Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Para hacer constar los siguientes hechos:

Con fecha antes mencionada se procedió a realizar el Inventario Físico en el Almacén de Libros de Texto y Mobiliario de la Secretaría de Educación, observándose lo siguiente:

No habiendo otro asunto que tratar, previa lectura de la presente, se cierra la presente constancia, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce, todos los que en ella intervinieron para dejar constancia legal y administrativa.